

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49

GRIÑÓN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante decreto de Alcaldía 1207/2017, de 31 de julio, se resuelve lo siguiente:

Primero.—Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local mediante decreto de Alcaldía 961/2015, de 23 de junio, y su inmediata atribución a la Alcaldía-Presidencia como órgano titular de la competencia en lo respecta a los efectos y extinción del contrato suscrito en fecha 21 de febrero de 2017 con “Coordinación y Orientación para la Empresa, Sociedad Limitada”, con CIF número B-80725674, para prestación del servicio de formación a los desempleados participantes en los programas de formación en alternancia con la actividad laboral subvencionado por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, lotes 3 y 4 (expediente 1814/2016), por concurrir circunstancias de índole técnica y económica que lo aconsejan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 116 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Segundo.—Publicar el presente decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo momento de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF.

Tercero.—Notificar a los interesados en el procedimiento.

Cuarto.—Dar cuenta del presente decreto al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38.d) del ROF.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Griñón, a 31 de julio de 2017.—El alcalde-presidente, José María Porras Agenjo.

(03/26.765/17)

